



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.13 0256

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de "**BALALOM S.A.**", otorgada ante la Notaria Pública del cantón El Guabo, el 6 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.196 de 22 de marzo de 2013, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC.IAF.DRH.G.2011.147 de 10 de Febrero de 2011 y ADM.Q.2011.009 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio y la reforma del Estatuto de "**BALALOM S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, que contiene el cambio de domicilio, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

0258

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores: Notaria Pública del cantón El Guabo; y, Notario Sexto del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba en el registro a su cargo el cambio de domicilio que se aprueba y siente en las copias la correspondiente razón; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca cumpla las siguientes diligencias: 1) tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía; 2) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

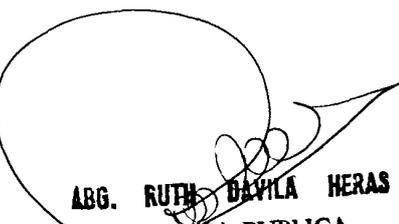
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 28 MAR 2013


Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

ACE.....

.. FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.C.13.0258, de fecha veintiocho de Marzo del dos mil trece que antecede.- El Guabo, a ocho de Junio del dos mil trece.




ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.13.0258 de 28 de marzo de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Domicilio** de la ciudad Cuenca a la ciudad de Guayaquil, y la reforma del estatuto de la compañía "**BALALOM S.A.**", otorgada ante la Notaria Pública única del cantón El Guabo el 6 de marzo de 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 17 de abril de 2013

Dr. Victor Barros Pontón
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Rip.
EXP. 202161
TRA. 2239-13